## CONVOCATORIA A EDITORIALES PARA LA COMPRA DE LIBROS

# MÁS LIBROS PARA MÁS



BASES Y CONDICIONES PARA LA COMPRA CENTRALIZADA DE LIBROS DESTINADA A BIBLIOTECAS POPULARES Y ESPACIOS DE LECTURA NO CONVENCIONALES

#### PRIMERA ETAPA - CONVOCATORIA

- 1. El Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires lanza la presente convocatoria de compra de material bibliográfico para las bibliotecas populares y espacios de lectura no convencionales.
- 2. Las editoriales interesadas deberán llenar el <u>siguiente formulario</u> con sus propuestas temáticas, ajustadas a los parámetros y contenidos definidos por el Instituto Cultural. Se pueden proponer hasta cinco (5) títulos por eje temático. Además, deberán enviar por correo postal dos ejemplares de muestra por cada libro propuesto en la convocatoria. Los envíos físicos se realizan a la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura de lunes a viernes de 8 a 18 hs a calle 47 Nº510, 5º Piso, Bibliotecas Central de la Provincia, CP 1900, La Plata. Los libros enviados y no seleccionados no serán devueltos a las editoriales y se incluirán en el catálogo de la Biblioteca Central de la Provincia. Los ejemplares serán adquiridos al 50% del valor del PVP fijado por la editorial en el proceso de inscripción.
- 3. Los ejes temáticos para esta convocatoria de compra son:
  - **Literatura infantil:** libro álbum, ficción, teatro, poesía, historieta, manga y divulgación.
  - **Literatura juvenil:** ficción, teatro, novela gráfica, historieta, manga y divulgación.
  - **Literatura Argentina / Bonaerense**: poesía, novela, relatos, cuentos, teatro, crónica.
  - **Ensayo**: Género / Ambiente / DDHH / Pueblos Originarios / Cultura e Identidad Bonaerense / Historia Bonaerense y Argentina / Arte.

- 4. Se recomienda a las editoriales ofrecer una selección ceñida a cada propuesta temática, incluyendo especialmente las novedades, teniendo en cuenta para el proceso, la paridad de género y las producciones de autorxs bonaerenses. Los libros propuestos tienen que ser editados e impresos en Argentina en los últimos diez (10) años, se podrán ofrecer sólo libros ya publicados. Se podrán presentar textos escritos en español y/o lenguas originarias de la Provincia de Buenos Aires. Las editoriales cuyos circuitos de producción y catálogos se relacionen con la Provincia o estén situadas en el territorio bonaerense tendrán prioridad en el orden de mérito.
- 5. El equipo responsable de la recepción del material y de la información en formato electrónico revisará la concordancia, calidad y grado de suficiencia del material y la calidad de la muestra física. En caso juzgarse insuficiente o incompleta, se solicitará a la editorial la remisión de manera excluyente del material o la información faltante.
- 6. Ante cualquier duda, los responsables pueden comunicarse con la Dirección a través del siguiente correo electrónico: promociondelalectura.pba@gmail.com, con el asunto "Más libros para más".

#### SEGUNDA ETAPA - PRESELECCIÓN

- 1. El equipo responsable evaluará la información remitida y completa, conjuntamente con la muestra enviada de cada título, en base en los siguientes criterios:
  - a. Criterios Generales para la preselección de las obras
    - Pertinencia.
    - Ajuste a la temática.
    - Relación precio-contenido-calidad
    - Previsión presupuestaria disponible.
  - b. Ajuste a parámetros de la convocatoria realizada.
    - Criterios Específicos de evaluación de las obras
    - Ser obras que propendan a la autonomía, a la estimulación lectora y al respeto por el lector.
    - Temáticas que interpelen y propicien experiencias estético-culturales sin imponer un sentido único ni lógicas prescriptivas.
    - Promover la equidad, la diversidad y la perspectiva de género.
    - Presentar una amplitud léxica y diversidad sociolingüística.
    - Que la información que contengan sea fiable y con datos rigurosos.
    - Que propicien un encuentro con el arte, conectando al lector con sus formas de ver, de pensar y de expresarse, así como su lenguaje y sus técnicas.
- 2. Se informará a las editoriales los títulos que han sido preseleccionados, sin que esto implique ningún grado de compromiso de compra para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. La siguiente documentación será necesaria para garantizar que puedan ser seleccionados:
  - Declaración jurada por cada título preseleccionado de la editorial que mediante su apoderado legal deberán manifestar poseer el contrato de exclusividad de la editorial con el autor,
  - Formulario ISBN
  - Registro de proveedores de la PBA CGP actualizado
  - Encontrarse en condiciones de contratar con el Estado Provincial.

Esta solicitud se adelantará por correo electrónico y se enviará en plazo perentorio por correo certificado. La no remisión a la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura de la declaración jurada que garantiza que posee el contrato de exclusividad con el autor, completa en su totalidad o la inclusión de información errónea en la misma será causal suficiente para la eliminación del o los títulos de la preselección de obras sin necesidad de más trámite.

### TERCERA ETAPA - SELECCIÓN

- 1. La selección definitiva la realiza el conjunto de especialistas, investigadores, mediadores de lecturas, integrantes de los equipos internos de la Dirección Provincial de Promoción de la Lectura y de expertas/os convocadas para tal fin.
- 2. La Dirección Provincial de Promoción de la Lectura informará sobre las obras seleccionadas a las editoriales correspondientes, las que en un plazo de 72 horas deberán presentar la siguiente documentación:
  - a. Inscripción en el Registro de proveedores de la PBA CGP
  - b. Certificación de aptitud fiscal AFIP
  - c. Copias de actas de apoderado
  - d. Contrato de exclusividad con el autor
  - e. Declaración jurada de la editorial manifestando la exclusividad de la obra.
  - f. Declaración jurada de que la editorial cumple con el pago de los derechos al autor.
  - g. Copia de la Inscripción en la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.
  - h. DNI del propietario (dueño de la editorial). En caso de ser persona jurídica DNI del presidente de la sociedad, Estatuto y acta de designación de autoridades.
  - i. CBU emitido por BANCO PROVINCIA exclusivamente.
  - j. Convenio Multilateral (si no tributa en provincia), certificado de exenciones en caso de corresponder.
  - k. CONSTANCIA IIBB (si tributa en provincia).
  - I. Constancia emitida por Registro de deudores alimentarios morosos-Ley N° 13074. (https://www.gba.gob.ar/justicia\_y\_ddhh/deudores\_alimentarios)

Al ofertar, las editoriales se comprometen a tener disponibles, dentro de un plazo máximo de 30 días de perfeccionado el contrato, la totalidad de los ejemplares solicitados. Dichos ejemplares serán adquiridos al 50% del valor del PVP fijado por la editorial en el proceso de preselección.

#### **CUARTA ETAPA - PROCESO DE COMPRA**

El adjudicatario tendrá el plazo máximo de 30 días corridos para realizar la entrega y a partir de allí la facturación.



